

resuelvan por mutuo consentimiento que tales modificaciones sean benéficas al servicio de correos de los dos países; y México se propone rebajar sus tarifas actuales de portes de tierra, tan pronto como lo permitan sus medios de transporte interior.

## ARTÍCULO XI.

La presente Convencion continuará en vigor hasta que sea abrogada por mutuo consentimiento de las dos partes contratantes, ó hasta que una de ellas haya dado aviso á la otra de su deseo de abrogarla, con doce meses de anticipacion.

## ARTÍCULO XII.

Esta Convencion será ratificada con arreglo á las Constituciones de los dos países, y las ratificaciones se congearán en la ciudad de México, dentro de seis meses de esta fecha, ó ántes si fuere posible.

En testimonio de lo cual, nosotros, los Plenipotenciarios de los Estados-Unidos Mexicanos y de los Estados-Unidos de América, firmamos y sellamos la presente.

Hecha en la ciudad de México, el dia once de Diciembre del año de nuestro Señor mil ochocientos sesenta y uno; el cuadragésimoprimer de la Independencia de los Estados-Unidos Mexicanos, y el octogésimosexto de la de los Estados-Unidos de América.

SEBASTIAN LERDO DE TEJADA. (L. S.)

THOMAS CORWIN. (L. S.)

Que la precedente Convencion fué aprobada el dia quince del mismo Diciembre por el Congreso de los Estados-Unidos Mexicanos.

Que tambien fué aprobada el dia diez de Febrero del presente año por el Senado de los Estados-Unidos de América, y ratificada el dia diez y siete de dicho mes de Febrero por el Presidente de los mismos Estados.

Que en tal virtud, la ratifiqué en estos términos:—Yo, Benito Juarez, Presidente de los Estados-Unidos Mexicanos, ratifico, acepto y confirmo la misma Convencion, prometiendo observarla fielmente, sin permitir que se contravenga á ella en manera alguna. En fé de lo cual, la he firmado de mi mano, mandando sellarla con el gran sello de la Nacion y refrendarla por el Ministro de Relaciones Exteriores, en el Palacio nacional de México, á los veinte dias del mes de Mayo del año del Señor mil ochocientos sesenta y dos, cuadragésimosegundo de la Independencia de la Nacion.—*Benito Juarez.—Manuel Doblado.*

Y que el mismo dia veinte del presente Mayo fueron cangeadas las ratificaciones en esta ciudad.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno nacional en México, á veintitres de Mayo de mil ochocientos sesenta y dos.—*Benito Juarez.*—Al C. Manuel Doblado, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores."

Y lo comunico á vd. para los fines consiguientes.

México, &c.—*Doblado.*

## DOCUMENTO NUMERO 23.

## SECRETARIA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO

## DE GOBERNACION.

SECCION CUARTA.

## NACIONAL MONTE DE PIEDAD.

DIRECCION.

Acompaño á esta comunicacion el cuadro estadístico que he formado con vista de los documentos oficiales que he encontrado en el departamento de Contaduría, para dar cumplimiento al acuerdo que con fecha 11 del próximo pasado Setiembre se me comunicó, en el que se me pide informe sobre el estado que guarda este Establecimiento respecto del movimiento de fondos habido en él y en las Sucursales que le corresponden.

Por este documento quedará impuesto el Ministerio, que desde 25 de Febrero de 1775 en que se abrió esta fundacion al servicio del público, hasta el año de 1799 aparece que el número de personas que recibieron préstamos fué el de treinta y tantas mil, con cantidad de seiscientos y tantos mil pesos anualmente: y que el valor de los desempeños en este mismo período fué el de cuatrocientos á seiscientos y tantos mil pesos.

Del año de 1800 al de 1807 hay un vacío en los datos estadísticos que he consultado y solo constan en ellos las cantidades ministradas anualmente en el ramo de empeño, apareciendo que estos importaron de cuatrocientos á quinientos y tantos mil pesos; bajando considerablemente en este septenario el movimiento, como se advierte en el cuadro mencionado.

Del año de 1808 al de 1865, época en que fueron establecidas las Sucursales, el movimiento de préstamo, así como el del desempeño permanecieron estacionados de cuatrocientos á seiscientos y tantos mil pesos para el primero, y el del segundo de cuatrocientos á quinientos mil, siendo el número de personas servidas en su totalidad el de setenta, ochenta y noventa y tantas mil. De 1851 en adelante la cifra es de setecientos y tantos mil pesos anuales, entre cincuenta y tantas mil personas para el préstamo; siendo el desempeño por valor de seiscientos y tantos mil pesos, entre cuarenta y tantas mil personas: de 1853 al año de 1866 el movimiento de préstamo asciende de ochocientos mil á un millon y tantos mil pesos distribuido entre setenta y noventa y tantas mil personas; importando el desempeño de ochocientos á novecientos y tantos mil pesos, y el número de desempeñantes el de setenta á ochenta y tantos mil. Llama la atencion que en el quinquenio de 1857 á 1861 el préstamo se fijara en un millon y tantos mil



pesos, y es conveniente hacer la aclaracion de este hecho explicándolo por la gran cantidad de depósitos judiciales y confidenciales que hubo en estos años, sirviendo para hacer frente á estas exigencias que trajo consigo la abundancia del préstamo en estos años y saliendo de la situacion comprometida en que este movimiento puso el fondo del Establecimiento á la feliz circunstancia de que los depositantes no pidieran su devolucion, de modo que ocasionase un conflicto; pero este suceso en manera alguna puede servir para fundarse en lo sucesivo como regla y solo puede verse como una feliz casualidad que no debe esperarse siempre para salir airosamente de compromisos tan serios y solemnes como los que acarrea una situacion financiera como la que bosquejo.

De 1866 á 1870 el préstamo que hace la Casa Matriz se ha fijado en ochocientos y tantos mil pesos, repartido entre sesenta y setenta y tantas mil personas; y los desempeños figuran por setecientos y tantos mil pesos, siendo el número de los desempeñantes el de setenta y tantos mil; pero si computamos el movimiento de ambos ramos habido en las Casas Sucursales, resulta que ambos adquieren un ensanche notable, dando por cifras en el último quinquenio, que han recibido préstamo de ciento sesenta á ciento noventa y tantas mil personas en el año, con cantidades que no bajan de un millon y tantos mil pesos, siendo el número de desempeñantes el de ciento y tantos mil con cantidades que se aproximan á un millon.

En la columna en que consta el número total de personas servidas anualmente en los ramos de empeño y desempeño, se ven las cifras que dan idea del movimiento progresivo que ha tenido esta fundacion, particularmente en los últimos años; pudiendo asegurar que aumentará en el presente, á juzgar por los datos que se tienen hasta fin de Setiembre del presente año, figurando la Casa Matriz con sesenta y seis mil ochocientos setenta y siete partidas, con un valor de un millon doscientos treinta y un mil setecientos doce pesos sesenta y siete centavos; y las Casas Sucursales, la primera con sesenta y siete mil seiscientos sesenta y nueve personas y un valor de ciento ochenta y nueve mil trescientos noventa y cinco pesos cincuenta centavos; la segunda con setenta mil doscientas setenta y nueve personas y un valor de ciento setenta y dos mil trescientos sesenta y cinco pesos setenta y cinco centavos; la tercera con sesenta y un mil ciento doce personas y valor de ciento cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y dos pesos veinticinco centavos, y la cuarta con treinta y ocho mil ochocientos noventa y siete personas y un valor de cien mil seiscientos tres pesos veinticinco centavos; cuyo total es el de trescientas cuatro mil ochocientos treinta y cuatro personas con un millon ochocientos cincuenta y tres mil setecientos veintinueve pesos cuarenta y dos centavos en los ramos de empeño y desempeño; y en la época que marco en este párrafo. Esto demuestra cuál es el servicio que estos Establecimientos prestan á la poblacion y el número tan considerable de individuos que reciben préstamo desde que la cuota se ha fijado como minimum en las Sucursales en veinticinco centavos y el maximum en veinte pesos, mientras que en la Matriz el minimum es de un peso y el maximum el de cuatro mil.

Conviene advertir que por el sistema de contabilidad seguido en el Establecimiento no figuran en los estados económicos las cantidades producidas por la venta de las partidas que ha hecho la Sala de Almoneda, y que dejadas de computar en el desempeño ocasionaria un grave error haciendo la simple comparacion entre las cantidades del empeño y desempeño para deducir de esta operacion la existencia que representan las depositarias: hay pues que decir que el valor de ellas segun la contabilidad señala las cantidades de cuatrocientos treinta mil cuatrocientos treinta y siete pesos con veintidos mil cuatrocientas treinta y seis partidas para la Casa Matriz; para la Sucursal número 1 sesenta mil trescientos cuarenta y dos pesos veinticinco centavos, con veinte mil cuatrocientas dos partidas; para la Sucursal número 2 cuarenta y nueve mil novecientos treinta y cinco pesos cincuenta centavos, con diez y nueve mil trescientas cuarenta y ocho partidas; para la Sucursal número 3 cuarenta y nueve mil doscientos cinco pesos con diez y ocho mil ciento cuatro partidas; y para la número 4 treinta y un mil cuatrocientos treinta y seis pesos cincuenta centavos, con once mil trescientas ochenta y siete partidas, de lo que resulta un valor total de seiscientos veintinueve mil trescientos cincuenta y seis pesos veinticinco centavos, con noventa y un mil seiscientos noventa y siete partidas; y balanceando el activo y pasivo del fondo, esta existencia supera de la propiedad en metálico del Establecimiento, circunstancia que se explica en el párrafo siguiente, y que está comprobada en el finiquito expedido por la Contaduría Mayor y que obra en copia en esa Secretaría.

La caja de ahorros establecida con la hipoteca de todos los fondos de este Establecimiento en 1º de Julio de 1849, pagando á los depositantes el interes de tres por ciento anual y con la mira de introducir los hábitos de economía en las clases trabajadoras, no ha correspondido á las esperanzas de su fundacion, pues no obstante el estímulo que da la mas completa seguridad del depósito, hay pocas personas que

pongan sus ahorros en ella; y el fondo del Establecimiento tiene que pagar los gastos de intereses vencidos aunque en recompensa este depósito está reservado para las circunstancias apremiantes y facilitar las cantidades que de las Sucursales se piden frecuentemente; pudiendo asegurar que en la actualidad este fondo, cuyo monto total es de treinta mil ciento ochenta y nueve pesos sesenta y cinco centavos, está afecto al pago de las obligaciones ejecutivas que tiene el Establecimiento, y es la razon por que lo considero como un fondo de equilibrio en el movimiento pecuniario.

Respecto al fondo de depósitos confidenciales y judiciales el último estado económico arroja la suma de cuarenta y tres mil quinientos veintidos pesos cincuenta y nueve centavos para el primero, y la de treinta mil doscientos cuarenta y cinco pesos diez y ocho centavos para el segundo, dando en la totalidad la suma de sesenta y tres mil setecientos sesenta y siete pesos setenta y siete centavos: el judicial paga un cuarto por ciento mensual por solo un año, y este producto insignificante sirve para pagar los gastos de impresion de vales que acreditan el depósito; sea por la disminucion de ellos ó por la defraudacion que se hace, el producto figura en los estados con una cantidad mezquina, y si hago mérito de esto es tan solo porque cuando se expidió el decreto de 30 de Noviembre de 1841, fué con la mira de que sus productos, que se creyeron bastantes, sirvieran para disminuir el interes que se cobra á los empeñantes. Este interes viene á reducirse como utilidad líquida para el fondo de un tres á un tres y cuarto por ciento en el año, segun los cálculos que en repetidas ocasiones he formado, y considerando las cosas en la escala que se debe; y ya se ve por este informe cuán infundadas son las apreciaciones de algunas personas respecto de este punto.

Creo deber terminar este informe circunscribiéndome á los términos del acuerdo en que se me pide y deseando llene el objeto á que se dedique.

Independencia y libertad. México, Octubre 1º de 1871.—*Francisco de P. Cendejas*.—C. Ministro de Gobernacion.—Presente.

Es copia. México, Octubre 5 de 1871.—*Joaquin M. Escoto*, oficial mayor.